



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

CC. Chirinos
 07 SEP. 2021
 14:05 ms

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
 CONTRA EL VIRUS SARS-COV, COVID 19".

14:01hs
 07 SEP 2021
 con anexos

SECRETARIA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax; 7 de septiembre del 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Coordinadora de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del **EL Estado de Oaxaca**, y de conformidad con lo que establecen los **artículos 55 de la Constitución Local, 56 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado**, someto a consideración de esta soberanía **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA**, a efecto de que sea considerado en la próxima sesión ordinaria

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

EXPEDIENTE No. 160

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 26 de agosto de 2020, fue remitido a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Fue remitido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Victoria Cruz Villar, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, formándose al respecto el expediente número 160 del índice de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

De la iniciativa antes citada, en su parte expositiva señala lo siguiente:

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Exposición de Motivos:

Históricamente, las zonas costeras han sido una frontera a través de la cual muchas civilizaciones se han desarrollado a partir del comercio y el intercambio cultural con otros pueblos. Actualmente, la importancia de estas zonas radica en el aprovechamiento de los recursos naturales, tales como el suelo, el agua, el paisaje y la biodiversidad.

En estas zonas costeras encontramos a los humedales ubicados en la transición entre los ecosistemas terrestres y acuáticos, con una biodiversidad característica y valiosa que debe conservarse; figuran entre los ambientes más productivos del planeta ya que son cunas de diversidad biológica al ser fuentes de agua y productividad primaria necesarias para el ser humano y de innumerables especies vegetales y animales.

Los humedales son ecosistemas de gran importancia nacional, sus atributos principales son: el suelo o sustrato debe de estar saturado de agua de manera temporal o permanente; presentar una lámina de agua poco profunda o agua subterránea próxima a la superficie del terreno, ya sea permanente o temporal; y al menos periódicamente, el terreno debe mantener predominantemente una vegetación acuática o hidrófil.

Es por ello que, la política ambiental del Estado, debe centrarse en el concepto de sustentabilidad y promover el impulso de una estrategia de protección ambiental que integre a los programas de desarrollo el cuidado del medio ambiente, el agua, la tierra y el aire, asegurando la biodiversidad y con ello el cuidado de los humedales.

La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, tiene en su registro 54 humedales en el Estado, de los cuales 10 están categorizados como los más importantes, principalmente por estar ubicados en áreas naturales protegidas, estos humedales no son de gran extensión cualitativa sin embargo si son trascendentales ecosistémicamente, tales como Sistema laguna de Chacahua-Pastoría, Cacaluta, Laguna Zanate, Mascasco, Barra de la Cruz, Chachahual, San Agustín, Majahual-Arenal, Tonameca y Manialtepec-Portesuelo.

No obstante, a pesar de la importancia que tienen los humedales para la vida, se encuentran entre las áreas más amenazadas del mundo. Cuando el entorno se transforma aceleradamente y los humedales sufren daños, que en muchas ocasiones son de forma irreversible, puede generar desórdenes climáticos y desequilibrio ecológico.

Es por ello, que los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o servicios ecosistémicos que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático, estos son vitales para la supervivencia humana. Son uno de los entornos más productivos del mundo, y son cunas de diversidad biológica y fuentes de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir, de ahí la importancia de realizar la adición a la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, que garantice el cuidado y protección de los humedales por parte del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO.- *Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:*

Artículo 2.- ...

I a la XII.- ...

XIII.- Promover mecanismos para la protección, conservación y uso racional de humedales, reforzar y promover políticas y planes estatales, así como el principio del manejo integrado de ecosistemas.

XIV.- Impulsar la investigación, el intercambio de información, capacitación y educación ambiental en materia de humedales, así como, incorporar a la cultura la protección, conservación y el uso racional de humedales de acuerdo a los lineamientos, leyes y normas nacionales, y de acuerdo a las convenciones internacionales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.*

Artículo Segundo.- *Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.*

CONSIDERANDO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- En el estudio realizado a la iniciativa, se desprende que el objetivo central de la promovente es, que el estado se encargue de la protección y conservación de los humedales, que son vitales para la supervivencia humana. Son uno de los entornos más productivos del mundo, y son cunas de diversidad biológica y fuentes de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir.

Cabe resaltar que, el estado debe de garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, tal y como lo establece el quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice lo siguiente: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Tenemos también que, los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o servicios ecosistémicos que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Sin embargo, una situación de gran preocupación con respecto a los humedales, es que su pérdida y degradación pueden revertir su naturaleza, dado que sus sumideros naturales pueden convertirse en fuentes de emisiones contribuyendo, de manera antinatural, al calentamiento global.

Por tanto, se hace necesario sensibilizar la necesidad de una acción global y conjunta de todos los agentes implicados en la lucha contra el cambio climático para conservar y restaurar los humedales y evitar su degradación para que sigan siendo un elemento natural en contra de la mitigación del cambio climático.

Los humedales son los depósitos naturales de carbono más grandes de la tierra, mantienen la biodiversidad y la abundancia y singularidad de la naturaleza; proporcionan medios de vida sostenibles y son esenciales para la salud y el bienestar humanos. Los humedales ofrecen incontables beneficios y servicios. Todos estos motivos advierten por qué es tan importante conservar y proteger legalmente a los humedales ya que, son un factor importante en la lucha contra el cambio climático, por lo tanto, los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovable y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura, estima procedente la aprobación de la iniciativa de adiciones a la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

Conforme a lo señalado anteriormente, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima procedente que la Sexagésima Cuarta

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Legislatura del Honorable Congreso del Estado, apruebe el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a la XII.- ...

XIII.- Promover mecanismos para la protección, conservación y uso racional de humedales, reforzar y promover políticas y planes estatales, así como el principio del manejo integrado de ecosistemas.

XIV.- Impulsar la investigación, el intercambio de información, capacitación y educación ambiental en materia de humedales, así como, incorporar a la cultura la protección, conservación y el uso racional de humedales de acuerdo a los lineamientos, leyes y normas nacionales, y de acuerdo a las convenciones internacionales.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de abril de 2021.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ.


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO. 
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 160 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.